

cual le ha correspondido el número 384/00, contra el Ministerio de Administraciones Públicas, que versa sobre resolución del Director General de la Función Pública, de 4 de febrero de 2000, desestimatoria en vía administrativa del recurso interpuesto contra la Resolución de la misma Dirección General de la Función Pública, de 29 de octubre de 1999, por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, dicha resolución fue rectificadora en cuanto a sus errores por otra de fecha 13 de diciembre de 1999.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y así, si lo desean, puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 21 de febrero de 2001.—El Secretario.—10.520.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña hace saber que por don Pedro Álvaro Jorge, don Jaime Amorós Boronat, doña Margarita Asensio Martínez, don Ramón Contreras Antón, doña Mercedes Fernández Pardo, don Santiago Gutiérrez Espinosa, doña María Isabel Vázquez Recio y don Manuel Virlán Mokina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 92/001, contra Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, que versa sobre Orden de fecha 25 de octubre de 2000, de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Empleo del Instituto Nacional de Empleo por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 21 de febrero de 2001.—El Secretario.—10.521.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

El infrascrito Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña hace saber que por doña Patricia Ginés Marín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo al cual le ha correspondido el número 164/01, contra Correos y Telégrafos, que versa sobre contra la resolución de 23 de octubre de 2000, de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, por la que se resuelve la convocatoria de 20 de junio de 2000, para la provisión de puestos de trabajo adscritos

a los grupos C, D y E, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 2000, y la desestimación por silencio administrativo. El recurso de reposición interpuesto contra la misma en fecha 10 de noviembre de 2000.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción, sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido asimismo, a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 21 de febrero de 2001.—El Secretario.—10.524.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

GRANADA

Edicto

Don José Juan Sáenz Soubrier, Magistrado-Juez de la Sección de la Audiencia Provincial de Granada,

Hago saber: Que en dicho Tribunal se sigue rollo 4/1999 por homicidio, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Tribunal el día 11 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Tribunal en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1746, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de junio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de

2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Tribunal no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.^a Rústica, en término de Los Guájares, pago de los Valencianos, suerte de tierra de secano con almendros; superficie 0,4250 hectáreas. Tasada en 170.000 pesetas. No constan datos registrales. Parcela número 86 del polígono número 7. Referencia catastral 18/092/000/00/007/0086/NZ.

2.^a Rústica, en término de Los Guájares, pago de Llano Nicuesa, suerte de tierra de secano, olivos y pastos; superficie 0,6375 hectáreas. Tasada en 159.375 pesetas. No constan datos registrales. Parcela número 491 del polígono número 8. Referencia catastral 18/092/000/00/008/00491/NX.

3.^a Rústica, en término de Los Guájares, pago de Las Madres, suerte de tierra de secano, olivos y pastos; superficie 0,5625 hectáreas. Tasada en 140.625 pesetas. No constan datos registrales. Parcela número 493 del polígono número 8. Referencia catastral 18/092/000/00/008/00493/NV.

4.^a Rústica, en término de Los Guájares, pago de Peña Blanca, suerte de tierra de secano, almendros y pastos; superficie 0,300 hectáreas. Tasada en 120.000 pesetas. No constan datos registrales. Parcela número 1.129 del polígono número 8. Referencia catastral 18/092/000/00/008/01129/NZ.

5.^a Rústica, en término de Los Guájares, pago de Las Meinas, suerte de tierra de secano; superficie 0,625 hectáreas. Tasada en 87.500 pesetas. No constan datos registrales. Parcela número 1.518 del polígono número 8. Referencia catastral 18/092/000/00/008/01518/NC.

6.^a Rústica, en término de Los Guájares, pago de El Jurite, suerte de tierra de secano, almendros y monte bajo; superficie 0,5500 hectáreas. Tasada en 220.000 pesetas. No constan datos registrales. Parcela número 189 del polígono número 10. Referencia catastral 18/092/000/00/010/00189/NL.

7.^a Urbana, en Guajar Faraquit, calle Jesús, 49; vivienda situada en planta primera de la finca; superficie 90 metros cuadrados. Tasada en 5.980.000 pesetas. No se conocen datos registrales. Referencia catastral 8476315VF478E00011W.

8.^a Urbana, en Guajar Faraguit, calle Jesús, 49; vivienda situada en planta segunda de la finca, de 90 metros cuadrados, aproximadamente. Tasada en 5.980.000 pesetas. Lindes los de la finca. No se conocen datos registrales. La referencia catastral es la de 8476315VF478E00020E.

Granada, 23 de febrero de 2001.—El Presidente.—El Secretario.—10.836.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en los autos número 112/99, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Calderón Seguro, contra don Mario Cruces Rengel, en los autos número 112/99, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda. Dúplex número 5, tipo D, que forma parte del conjunto arquitectónico que constituye la cuarta manzana o fase de la urbanización deno-